

Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se declara la aptitud para la obtención del Diploma en Pedagogía Terapéutica, de los cursillistas comprendidos en el grupo «A» de la Resolución de 4 de febrero último.

La Orden ministerial de 29 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) convocó la realización, con carácter especial, de un curso destinado a completar la formación y actualizar las técnicas del personal que, habiendo ejercido actividades educativas en el campo de la Educación Especial, aspira a adquirir el Diploma en Pedagogía Terapéutica. Consecuentemente la Dirección General de Enseñanza Primaria resolvió con fecha 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) la selección de aspirantes, reuniéndolos en tres grupos a efectos de realización de diferentes programas de actualización de técnicas, perfeccionamiento o formación teórica y práctica. Habiéndose celebrado ya el cursillo correspondiente al grupo «A», de acuerdo con los puntos 4 y 5 de la mencionada Resolución.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Declarar aptos a los siguientes cursillistas que han realizado, en el pasado mes de marzo, el curso preciso, superándolo satisfactoriamente: Álvarez Fernández, Clara Rosa, Aymerich Barbamy, Carmen Barrio Rodrigo, Carmen de Castellanos Gómez, Rosario, Gascón Simarro, Rosalía, González González, María Josefa Grau Planas, Ana Jarque Juglar, José María Jimeno Javierre, Irene, Naso Simón, Antonio, Manénder Álvarez, Vicenta, Miguel Saperas, Ramón, Müllerat Bassedas, María Otero Fernández, Consuelo, Otero Tábuez, Milagros Pascual García, María del Carmen, Pérez Iraola, Angel, Prietas Combarros, Jesús, Remaldo Vázquez, María, Roca Rodríguez, Montserrat, Rosell Papiot, María Asunción, Santos González, Isabel, Sotriáscu Orayen, Dolores, Serra Cabré, María Herminda, Serra Torro, Josefa, Verdú Noguerols, Vicenta.

2.º A los cursillistas reseñados en el punto anterior se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el Diploma de Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la Orden ministerial de 29 de agosto de 1970.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de junio de 1971.—El Director general, E. López y López.

Sr. Subdirector general de Educación Permanente y Especial.

RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se declaran aptos para la obtención del diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica a los cursillistas comprendidos en el grupo «B» de la Resolución de 4 de febrero de 1971.

Hlmo. Sr.: La Orden ministerial de 29 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) convocó la realización con carácter especial, de un curso destinado a completar la formación y actualizar las técnicas del personal, que, habiendo ejercido actividades educativas en el campo de la Educación Especial, aspira a adquirir el oportuno diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica. Consecuentemente la Dirección General de Enseñanza Primaria resolvió con fecha 4 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) la selección de aspirantes, reuniéndolos en tres grupos a efectos de realización de diferentes programas de actualización de técnicas, perfeccionamiento y de formación teórica y práctica.

Habiéndose concluido el curso correspondiente al grupo «B», de acuerdo con lo previsto en los puntos 4 y 5 de la mencionada Resolución.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Declarar aptos a los siguientes cursillistas que han realizado durante los pasados meses de junio y julio el curso programado, habiéndolo superado satisfactoriamente:

María Asunción Oquendo Vázquez,
Francisco Murga Peñas,
Margarit Martín Martín,
María del Carmen Berrio Álvarez Santullano,
Montserrat López Fernández,
María Teresa Soler Carriera,
Isabel Gallego Viruelas,
José Luis Rodríguez Cobo,
Luis Vilaroya Ripollés,
Cristina Beleñas Sanz,
Francisco Merino Martínez,
Miguel Sergio Serra Penaranda,
Patria Lorenzo García,
Vicenta Cortegidor Rován,
Dolores Llopis Vilur,
Casilda Dolores Martínez Mayo.

José María Roca Beltrán,
Marcedes Montero Pascual,
Juno González Fernández,
María Felisa Cid Alonso,
María del Pilar Fernández Vaidó Simóles,
Ramón Puigderradols Cervera,
María Montserrat Aluja Roca,
Joaquín Alonso de la Fuente,
María Esther López Martín-Berlines,
Francisco Fernández Martín,
Consuelo Julia Villaplana,
María del Plana Lalueza,
Juan Barreda Caballero,
Ciriade Morán Illera,
María Dolores García Bravo,
Antonio Cecilia Tejedor,
María Teresa Muñoz Moreno,
Teresa del Carmen Simón Martín,
María del Pilar García Viera,
Saturnino Yanez Valer,
Andrés Pedro Martín García,
Enrique Querol Ferrer,
Ferrando Bachiller Oliva,
Ángeles Ferrandis Amat,
Lucía Sánchez Muñoz,
Ramiro Armendáriz Gómez,
Teresa Espúñez Martín,
Teodora Romo Revilla,
Salvador Ibáñez del Río,
Marcelina Berrio Álvarez Santullano,
Encarnación Sainz López,
María de la O Simón Navarro,
Guillermo Valades Gallardo,
Vicente Arce Olmos,
Julia Olga García Argiñelles Fanjul,
Raimunda Victoria Gutiérrez García,
Montserrat Segura Riera,
María Teresa Cañón Michelena,
Carmen Paloma Gálvez Ruan,
Carmen Mas Mir,
Ascension Martín Rodríguez,
Luisa Cabré Segú,
Juan Salvat Ferré,
Guadalupe Fernández González,
José Manuel La Serna Perdonó,
María del Carmen Pérez España,
Julián Portell Brecha,
María Ortega Sanz,
Ángela Piqueras López,
Regino Chiquirrin Aguilár,
María del Pilar Alonso Gallo,
José Vargas Viana,
María Palacin Ferrero,
María Dolores Andrés Puig,
José María Cabrera Clavijo,
Juan Bosch de la Peña,
Sonia Molina Guerra,
Concepción Marmanén López.

2.º A los cursillistas reseñados en el punto anterior se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el oportuno diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica, con los efectos legales que determina la vigente Ley General de Educación y la Orden ministerial de 29 de agosto de 1970.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director general, E. López y López.

Sr. Subdirector general de Educación Permanente y Especial.

MINISTERIO DE TRABAJO

Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social aprobados por Orden de 22 de diciembre de 1970 (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1969 y balances de situación a 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 22 de noviembre de 1970 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 18 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966.